

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MARZO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA III

EXPEDIENTE: CNHJ-VER-387/2025

PARTE ACTORA: LINNET ANTONIA ALBA
HERNÁNDEZ

PARTE ACUSADA: MANUEL RAFAEL HUERTA
LADRÓN DE GUEVARA

COMISIONADA PONENTE: ALEJANDRA ARIAS
MEDINA

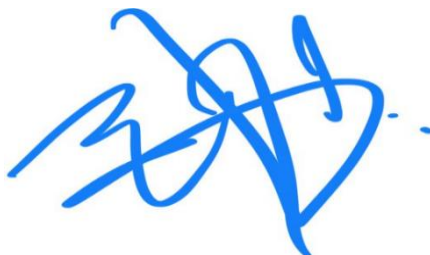
SECRETARIO: ELIDIER ROMERO GARCÍA

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Diferimiento de Audiencia** emitido por la CNHJ, de fecha 12 de marzo de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 12 de marzo de 2026**.



**LIC. ELIDIER ROMERO GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA III
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE MARZO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO**PONENCIA III****EXPEDIENTE:** CNHJ-VER-387/2025**PARTE ACTORA:** LINNET ANTONIA ALBA HERNÁNDEZ**PARTE ACUSADA:** MANUEL RAFAEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA**COMISIONADA PONENTE:** ALEJANDRA ARIAS MEDINA**SECRETARIO:** ELIDIER ROMERO GARCÍA**ASUNTO:** ACUERDO DE DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta del estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, asimismo con el oficio No. MRHLG/0857/2026, signado por el **C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara**, mismo que fue presentado ante la Oficialía de Partes de la Sede Nacional del partido, registrado con folio 000304, siendo las 13:52 horas, del 24 de febrero de 2026², mediante el cual solicita cambio de fecha para llevar a cabo la audiencia estatutaria³.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

- Que el 18 de febrero se notificó a las partes vía correo electrónico el Acuerdo de Recepción, Vista de Conocimiento y Citación para Audiencia Estatutaria, misma que se llevaría a cabo el 13 de marzo a las 11:00 a.m.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena⁴, la audiencia estatutaria podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito y/o fuerza mayor.

Las partes deberán comunicar lo anterior a la CNHJ, mediante escrito dentro del plazo de 5 días hábiles previos a la celebración de la audiencia estatutaria. Si presentada la

¹ En adelante Comisión Nacional o CNHJ

² En adelante todas las fechas son del 2026, salvo precisión en contrario.

³ Es de señalar que, el acuse de recibido del oficio en comento fue enviado en misma fecha a la cuenta de correo electrónico de esta Comisión Nacional, siendo las 14:28 horas.

⁴ En adelante Reglamento de la CNHJ.

solicitud de diferimiento por alguna de las partes, la CNHJ no la considera debidamente justificada, se notificará la negativa a la promovente de ella y se procederá a celebrar dicha Audiencia el día y hora acordados.

De ser procedente la petición, la CNHJ notificará el acuerdo respectivo en el cual señalará nueva fecha, hora y lugar de celebración de la Audiencia estatutaria.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena, 33 y 93 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Recepción y glose. Se tiene por recibido el oficio de solicitud y acuse de recibido con que se ha dado cuenta, por medio del cual, la parte acusada solicita cambio de fecha para llevar a cabo la audiencia estatutaria, mismos que se ordena agregar al expediente físico y electrónico en que se actúa, para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Procedencia y nueva fecha para audiencia estatutaria. Con la finalidad de continuar con la debida sustanciación del presente procedimiento y garantizar el desarrollo ordenado de sus etapas procesales, se estima procedente emitir nuevamente el Acuerdo de Citación a Audiencia Estatutaria, así como fijar la fecha para su celebración.

Lo anterior, derivado de la actualización de una de las circunstancias previstas en el Reglamento de la CNHJ, en su artículo 93⁵, y de conformidad con lo expuesto con anterioridad, que hizo necesaria la reposición del acuerdo de citación previamente emitido.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento referido, mismo que se transcribe para mayor claridad:

“Artículo 33. Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias que tendrán verificativo 15 días hábiles después de recibida la contestación a la queja. Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del presente Reglamento”.

En consecuencia, **procédase a la celebración de la audiencia estatutaria** prevista en el artículo 54°, primer párrafo del Estatuto de morena, así como en el **TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, DE LAS AUDIENCIAS**, del Reglamento de la CNHJ, dentro del procedimiento sancionador ordinario, misma que se desahogará conforme a lo siguiente:

⁵ **Artículo 93.** En casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre bajo causa justificada, la o el integrante y/o representante de la CNHJ que presida la Audiencia, podrá suspender y/o diferir la Audiencia estatutaria. Deberá fijarse, en el acto, la fecha, hora y lugar de su reanudación cuando resulte pertinente, salvo que ello resulte materialmente imposible.

- a) Se cita a las partes, para que comparezcan de manera personal, o a través de su representante legal, al desahogo de la audiencia estatutaria, la cual se llevará a cabo en modalidad virtual, misma que se celebrará el **día 20 de marzo de 2026, a las 17:00 horas**.

Los datos necesarios para que las partes puedan ingresar a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de la reunión virtual: 898 1096 2788

Contraseña: 253064

- b) Esta Comisión **exhorta** a las partes a que con **anticipación y vía correo electrónico** señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, y en su caso, proporcionen los datos de identificación de ambos, lo anterior, con el propósito de agilizar la audiencia y se les otorgue acceso a la misma.
- c) Se **otorgará** a las partes una tolerancia de hasta **15 minutos** para iniciar la Audiencia Estatutaria.
- d) En caso de no ser aceptada la audiencia conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procederá de inmediato la realización de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos en la misma fecha y lugar establecidos para la audiencia conciliatoria.
- e) Dicha audiencia se desarrollará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Celebración de Audiencias Presenciales y Virtuales aplicables a la Comisión Nacional.
- f) Finalmente, se hace del conocimiento que la Audiencia Estatutaria se celebrará concurran o no las partes.
- g) Para el desarrollo de pruebas testimoniales, la parte oferente deberá de presentarlo o presentarlos el día y hora señalados, de lo contrario la prueba se declarará desierta.

TERCERO. Solicitud a la parte acusada. Toda vez que la causa del diferimiento de la audiencia estatutaria fue justificada, se solicita a la parte acusada que, en caso de no poder asistir de nueva cuenta y/o persista la situación mencionada, designe un representante legal para que éste comparezca en nombre y representación suya, con el objeto de salvaguardar sus derechos partidarios; esto de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la CNHJ.

CUARTO. Notifíquese. Se deberá notificar el presente acuerdo a las **partes** en las direcciones de correo electrónico señaladas para tales efectos estatutarios y legales a

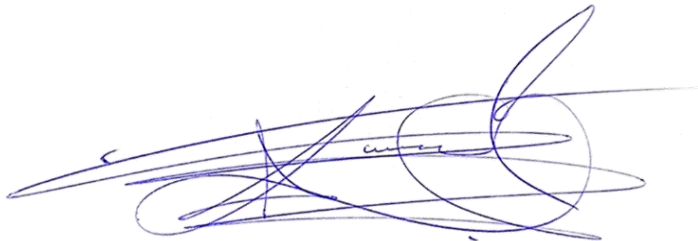
que haya lugar.

QUINTO. Publíquese. El presente acuerdo se deberá publicar en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, por el término de **setenta y dos (72) horas** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Agréguese. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para su debida constancia, así como también, el presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA